



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

UZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO  
CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 Tel. 6013532666 ext 71332  
j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTÁ, D.C.

AVISO  
REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE  
EL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R:

Que mediante auto dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se decretó el inicio del proceso de reorganización persona natural comerciante No. 11001 3103032 2025 00370 00 de MARIO IGNACIO GALVIS MURCIA identificado con C.C. No. 79.348.798.

De conformidad con lo previsto en el art. 35 de la Ley 1429 de 2010, se designa como promotor a Mario Ignacio Galvis Murcia, correos electrónicos [contabilidad@mundolitografico.com](mailto:contabilidad@mundolitografico.com), [mundolitografico@mundolitografico.com](mailto:mundolitografico@mundolitografico.com) y/o [juridicainsolvencia333@gmail.com](mailto:juridicainsolvencia333@gmail.com), ante quien los acreedores deberán presentar sus créditos en un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa sobre la reorganización persona natural comerciante, para que de conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 13 de la Ley 1116 de 2006 modificada por la Ley 1429 de 2010, presenten su crédito al Promotor, allegando prueba de la existencia y cuantía del mismo.

Se expide hoy 25 de septiembre de 2025.

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA  
SECRETARIO

ELABORÓ: EMAM

Firmado Por:

**John Jelver Gómez Piña**  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6ce74a2c8576c84ba66d2633bb822cf5f015b425b84981320aff3f060774b1**  
Documento generado en 26/09/2025 12:45:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**